

Radicación: N° 553-2014
Medio de Control: Reparación Directa.
Actor: Pedro Martínez y Otros
Accionado: Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Dieciocho (18) de Junio de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 553-2014
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: PEDRO MARTINEZ Y OTROS
Demandado: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. Y OTROS

Dentro de la oportunidad procesal pertinente, la demandada HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. presenta llamamiento en garantía contra la Aseguradora La Previsora S.A.

El artículo 225 del C.P.A.C.A. establece que: "quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación". Igualmente determina los requisitos que debe contener el escrito de llamamiento en garantía para su admisión.

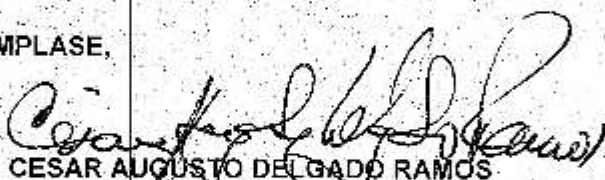
Encuentra el Despacho que se allega copia auténtica de la póliza de seguro número 1002129 de la Previsora S.A. cuya vigencia fue del 30 de Junio de 2013 al 30 de Junio de 2014; sin embargo los hechos que dieron origen al presente proceso ocurrieron entre los meses de abril a agosto de 2012, es decir en el año inmediatamente anterior a la adquisición de la póliza, por lo que la misma no cubría las actividades médicas de la entidad llamante para la época de ocurrencia de los mismos; razón por la que no se encuentra demostrada la relación contractual entre HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. y ASEGURADORA LA PREVISORA S.A.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar el llamamiento en garantía solicitado por el apoderado judicial de HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. contra ASEGURADORA LA PREVISORA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué